

I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de la Autorización para el Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales, Modalidad A, en Predios Particulares, Trámite SEMARNAT-03-003-A con número de **Bitácora: 13/F5-0077/12/17**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico, Firmas de y Código de Respuesta Rápida (QR); **páginas que la conforman:** Página 1 - 6

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del Responsable: Lic. Alberto Meléndez Apodaca

VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 10 de abril de 2018; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 55/2018/SIPOT.

CC. DONACIANO Y REYNA AGUILAR HERNÁNDEZ Y JUSTINA TREJO ESQUIVEL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 08 de Diciembre de 2017, al dictamen jurídico positivo No. 133.01.01/UJ350/2017 de fecha 20 de Diciembre de 2017 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 010/2018 de fecha 01 de Febrero de 2018, y a la solicitud de opinión al Consejo Estatal Forestal de fecha 15 de Diciembre de 2017 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
C.P. Los Laureles, Tulimán y Parcela 644 Z-1 P3/4 del Ejido Paliseca	Cuautepec de Hinojosa	Hidalgo	C. Donaciano Aguilar Hernández
P.P. El Durazno	Cuautepec de Hinojosa	Hidalgo	C. Reyna Aguilar Hernández
P.P. Parcela 622 Z-1 P3/4 del Ejido Paliseca	Cuautepec de Hinojosa	Hidalgo	C. Justina Trejo Esquivel

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. El Durazno

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	581159	2207210
2	581109	2207172
3	581118	2207130
4	581027	2207163
5	581063	2207257

Nombre del predio: P.P. Los Laureles

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	581201	2207241
2	581159	2207210
3	580788	2207387



SEMARNAT
DELEGACIÓN FEDERAL EN HIDALGO
12/17/2018
RECIBIDO
UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN
DE RECURSOS NATURALES





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0105.2018

BITÁCORA: 13/F5-0077/12/17

Pachuca, Hidalgo, 06 de Febrero de 2018

180255

4	580809	2207430
---	--------	---------

Nombre del predio: P.P. Parcela 622 Z-1 P3/4 del Ejido Paliseca

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	580337	2208269
2	580409	2208212
3	580425	2208195
4	580493	2207955
5	580378	2207947
6	580364	2208078
7	580358	2208094
8	580356	2208140
9	580275	2208185

Nombre del predio: P.P. Parcela 644 Z-1 P3/4 del Ejido Paliseca

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	580552	2207752
2	580553	2207737
3	580567	2207691
4	580571	2207661
5	580550	2207650
6	580546	2207653
7	580500	2207584
8	580489	2207590
9	580395	2207649
10	580449	2207749
11	580547	2207750

Nombre del predio: P.P. Tulimán

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	579637	2207798
2	579710	2207755
3	579485	2207296
4	579413	2207306

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0105.2018

BITÁCORA: 13/F5-0077/12/17

Pachuca, Hidalgo, 06 de Febrero de 2018

180255

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
C.P. Los Laureles, Tulimán y Parcela 644 Z-1 P3/4 del Ejido Paliseca	60	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/17
P.P. El Durazno	60	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/27
P.P. Parcela 622 Z-1 P3/4 del Ejido Paliseca	60	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/27

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
C.P. Los Laureles, Tulimán y Parcela 644 Z-1 P3/4 del Ejido Paliseca	7.85	1.63	1.63
P.P. El Durazno	.84	.84	.84
P.P. Parcela 622 Z-1 P3/4 del Ejido Paliseca	3.13	.08	.08

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
C.P. Los Laureles, Tulimán y Parcela 644 Z-1 P3/4 del Ejido Paliseca	1.63 (unopunto sesenta y tres)	197.96 (ciento noventa y siete punto noventa y seis)
P.P. El Durazno	.84 (punto ochenta y cuatro)	192.84 (ciento noventa y dos punto ochenta y cuatro)
P.P. Parcela 622 Z-1 P3/4 del Ejido Paliseca	.08 (punto ocho)	20.5 (veinte punto cinco)

Nombre del predio: C.P. Los Laureles, Tulimán y Parcela 644 Z-1 P3/4 del Ejido Paliseca

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	06/02/18 - 31/12/18	Pinus montezumae	.08	23.14	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/21 - 31/12/21	Alnus jorullensis	1.36	.61	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	Arbutus xalapensis	1.36	1.98	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	Pinus ayacahuite	1.36	13.17	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	Pinus patula	1.36	32.14	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	Pinus teocote	1.36	29.59	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	Quercus rugosa	1.36	54.34	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0105.2018

BITÁCORA: 13/F5-0077/12/17

Pachuca, Hidalgo, 06 de Febrero de 2018

180255

7	01/01/24 - 31/12/24	Pinus montezumae	.19	42.99	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/26 - 01/01/26	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: P.P. El Durazno

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	06/02/18 - 31/12/18	Pinus ayacahuite	.84	38.17	Metros cúbicos v.t.a.
1	06/02/18 - 31/12/18	Pinus patula	.84	31.39	Metros cúbicos v.t.a.
1	06/02/18 - 31/12/18	Pinus teocote	.84	2.02	Metros cúbicos v.t.a.
1	06/02/18 - 31/12/18	Quercus rugosa	.84	24.84	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/24 - 31/12/24	Pinus ayacahuite	0	38.17	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Pinus patula	0	31.39	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Pinus teocote	0	2.02	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Quercus rugosa	0	24.84	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: P.P. Parcela 622 Z-1 P3/4 del Ejido Paliseca

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	06/02/18 - 31/12/18	Pinus montezumae	.04	10.25	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/24 - 31/12/24	Pinus montezumae	.04	10.25	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO



4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: LIC. MANUEL MARTINEZ -, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo UI, Volumen 2, Número 26, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	MAM-78

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
C.P. Los Laureles, Tulimán y Parcela 644 Z-1 P3/4 del Ejido Paliseca	S-13-016-TUL-005/18
P.P. El Durazno	S-13-016-DUR-001/18
P.P. Parcela 622 Z-1 P3/4 del Ejido Paliseca	S-13-016-622-001/18

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Hidalgo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0105.2018

BITÁCORA: 13/F5-0077/12/17

Pachuca, Hidalgo, 06 de Febrero de 2018

180255

12. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos 3 letreros alusivos al aprovechamiento de recursos forestales maderables. Con un tamaño mínimo de 1.5 metros de largo por 1 metro de alto, elaborado con estructura metálica.
13. Los tratamientos de corta de regeneración y corta de liberación, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.
14. Con fundamento en el artículo 62 fracciones III, V, X y XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá realizar las actividades de seguimiento, protección y fomento de las áreas de aprovechamiento forestal, previstas en las anualidades del programa de manejo forestal.
15. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. ALBERTO MELÉNDEZ APODACA

C.c.p. Pablo Brauer Robledo.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx
Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- augusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx
Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Presente.
armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx
Delegación de la PROFEPA en el Estado de Hidalgo.-Presente
Haydee García Acosta.- Presidenta Municipal Constitucional de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo.- Presente.
Ing. Manuel Martínez.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Presente. ingmmap78@hotmail.com

Inf. Comp: 13D3G-00040/1801 (30/01/2018)

AMA*AVP*ESA

